



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

En fecha 28 de noviembre de 2018, el señor Alcalde Presidente ha dictado resolución número 1625/2018 del siguiente tenor literal:

“Siendo necesario para este Ayuntamiento proceder a la constitución de una Mesa de Contratación de carácter permanente para licitaciones de la competencia de Alcaldía, así como la determinación de su composición y funciones, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, resuelvo:

Primero: Constituir una Mesa de Contratación de carácter permanente para licitaciones de la competencia de la Alcaldía, con las funciones que le asigna el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y los Reales Decretos 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en los expedientes patrimoniales en los que exista licitación pública y pliegos con criterios que hayan de ser objeto de valoración, salvo que el órgano que haya de efectuarla se rija por normas legales o reglamentarias especiales. En el caso de procedimientos patrimoniales, la Mesa de Contratación se denominará Mesa de Valoración.

Segundo: Determinar la composición de los órganos colegiados a los que se refiere el pronunciamiento anterior, en los siguientes términos:

Presidente: El titular de la Alcaldía, don Mariano Alonso Gómez, que será suplido por el Concejal de Obras, don Sergio López Tenorio.

Secretario: La funcionaria municipal doña Margarita Ruiz Pavón, que actuará con voz y sin voto, y será suplida por la funcionaria municipal doña Ana Díez Moreda.

Vocales:

- El titular de la Secretaría o funcionario en quien delegue.
- El titular de la Intervención o funcionario en quien delegue.
- El arquitecto municipal, don Juan Antonio García Carpio.
- El arquitecto técnico municipal, don Carlos Ortiz García.

A las reuniones de la Mesa, y a solicitud de la Presidencia de la misma, podrá asistir el personal asesor que resulte necesario según la naturaleza de los asuntos a tratar, el cual actuará con voz y sin voto.

Tercero: Establecer que las actuaciones de los órganos colegiados a los que se refiere el pronunciamiento primero se registrarán, además de por los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y la normativa específica de contratación pública, por lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Establecer que los órganos colegiados a los que se refiere el pronunciamiento primero actuarán en todas las licitaciones sujetas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Quinto: Notificar este decreto a los miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación.

Sexto: Publicar este decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

El Alcalde. Fdo: Mariano Alonso Gómez. Ante mí, el Secretario General. Fdo: Alberto Bravo Queipo de Llano.”

Fuensalida, 28 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-5938